



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA EPM

“VITRA”

Vínculo, Integridad y Transparencia

Gerencia Planeación Empresarial

Área Ética y Cumplimiento

Emitido el 19 de marzo del 2026

Número de páginas: 21

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

## Tabla de contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	2
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>1. COMPONENTE TRANSVERSAL</b> .....	3
1.1 <b>DECLARACIÓN</b> .....	3
1.2 <b>OBJETIVO DE VITRA</b> .....	4
1.3 <b>ALCANCE</b> .....	4
1.4 <b>PLANEACIÓN</b> .....	5
1.4.1 <b>Formulación</b> .....	5
1.4.2 <b>Validación</b> .....	5
1.4.3 <b>Aprobación</b> .....	6
1.4.4 <b>Publicación</b> .....	6
1.4.5 <b>Ejecución</b> .....	6
1.4.6 <b>Modificación o reformulación</b> .....	6
1.5 <b>SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL</b> .....	7
1.5.1 <b>Formulación y Aprobación</b> .....	7
1.5.2 <b>Monitoreo</b> .....	7
1.5.3 <b>Supervisión</b> .....	7
1.6 <b>REPORTES</b> .....	8
1.7 <b>FORMACIÓN</b> .....	9
1.8 <b>COMUNICACIÓN</b> .....	10
1.9 <b>AUDITORÍA Y MEJORA</b> .....	10
<b>2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO</b> .....	11
2.1 <b>Administración de Riesgos</b> .....	11
2.1.1 <b>Gestión de Riesgos para la Integridad Pública</b> .....	11
2.1.2 <b>Gestión de Riesgos de LAFTFPADM</b> .....	12
2.1.3 <b>Canales de Denuncia</b> .....	13
2.1.4 <b>Debida Diligencia</b> .....	14
2.3 <b>ESTADO ABIERTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b> .....	19
2.4 <b>INICIATIVAS ADICIONALES</b> .....	19
<b>3. ARTICULACIÓN DE VITRA CON EL MIPG</b> .....	20

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento de los más altos estándares de transparencia, integridad y ética pública, y en atención a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, EPM presenta formalmente el Programa de Transparencia y Ética Pública **VITRA**: *V*ínculo, *I*ntegridad y *T*ransparencia, como instrumento rector de nuestra gestión institucional en materia de prevención de la corrupción, acceso a la información pública y fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la legalidad y la rendición de cuentas.

**VITRA** constituye la expresión formal del compromiso irrevocable de EPM, de su Junta Directiva, de su equipo directivo y de todo el personal con una actuación ética y transparente frente a todos sus grupos de interés: Clientes y Usuarios; Cooperantes; Comunidad; Gente Grupo EPM; Dueño; Proveedores y Contratistas; Socios/Accionistas; Inversionistas; Colegas y Estado

**VITRA** se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, el Código de Ética del Grupo EPM y las políticas de Gestión Ética y Cumplimiento y la de Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno, consolidando así un marco integral de gobierno corporativo responsable. La implementación de este programa es una responsabilidad colectiva que involucra a cada servidor de la organización, bajo un esquema de tres líneas de defensa que garantiza su seguimiento, control y mejora continua.

EPM reafirma ante la sociedad su vocación de servicio público, su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y su determinación de ser un referente de integridad en el sector.

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR  
Gerente General y Líder Grupo EPM

# INTRODUCCIÓN

## 1. COMPONENTE TRANSVERSAL

### 1.1 DECLARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la [Ley 2195 de 2022](#) y el [Decreto 1122 de 2024](#), EPM declara el establecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública - **VITRA**<sup>1</sup> como uno de los pilares fundamentales de su gestión institucional.

Este programa define lineamientos orientados a fortalecer la integridad organizacional, prevenir la corrupción, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública y consolidar una cultura institucional basada en la legalidad, la ética y la rendición de cuentas.

EPM reafirma su compromiso con el cumplimiento de esta normatividad y con el marco jurídico nacional e internacional aplicable en materia de transparencia, ética y legalidad en los negocios. Este compromiso se sustenta en el fortalecimiento permanente de una cultura organizacional basada en valores y principios éticos, así como en el desarrollo y aplicación de políticas, procedimientos y códigos de conducta que, de manera articulada con el programa **VITRA**, contribuyen a consolidar la legitimidad de las actuaciones de los servidores y la confianza de los grupos de interés.

EPM cuenta con una política de Gestión de Ética y Cumplimiento de EPM y una política de Cero Tolerancia Frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno. El propósito de **VITRA** es declarar públicamente el compromiso de la Empresa, de sus directivos y todos sus servidores con una actuación ética, íntegra y transparente en la gestión de los negocios frente a cualquier conducta que contravenga los principios institucionales o la normatividad nacional e internacional aplicable<sup>2</sup>.

La implementación y ejecución de **VITRA** involucra la participación de todos los servidores de EPM en las acciones previstas en cada uno de sus componentes, así como en los procesos de seguimiento, control y mejora continua del programa. Igualmente, los servidores tienen el deber de informar oportunamente cualquier hecho que contravenga lo establecido en el programa **VITRA**, la normatividad interna y externa aplicable o los principios y valores institucionales, garantizando en todo momento la confidencialidad y la protección de quienes reporten dichas situaciones.

---

<sup>1</sup> La sigla **VITRA** corresponde a la denominación adoptada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** para nuestro **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** y significa **Vínculo – Integridad y Transparencia** con todos nuestros grupos de interés.

<sup>2</sup> <https://www.epm.com.co/institucional/transparencia/>

Esta declaración se encuentra alineada con el Código de Ética del Grupo EPM y el Manual de Conducta Empresarial del Grupo EPM, así como con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y los valores que allí se establecen. De igual forma, se articula con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la [Ley 2016 de 2020](#), en materia de integridad pública.

## 1.2 OBJETIVO DE VITRA

Fortalecer la capacidad institucional en la ejecución de estrategias para la gestión de riesgos asociados con la Corrupción, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LAFTFPADM -, la debida diligencia, los canales de denuncia, el fomento de la participación ciudadana en los mecanismos de rendición de cuentas, la accesibilidad de los trámites y a los servicios públicos.

Esta capacidad se extiende al desarrollo de las temáticas adicionales contenidas en el Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento de EPM, en la Gestión Normativa, la gestión de la Libre Competencia Económica y la Protección de Datos Personales.

## 1.3 ALCANCE

Todos los grupos de interés pueden conocer, apropiarse y participar activamente en el desarrollo de los componentes de **VITRA** de acuerdo con sus roles, funciones, competencias y niveles de responsabilidad, entendidos éstos como Clientes y Usuarios; Cooperantes; Comunidad; Gente Grupo EPM; Dueño; Proveedores y Contratistas; Socios/Accionistas; Inversionistas; Colegas y Estado; y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con EPM.

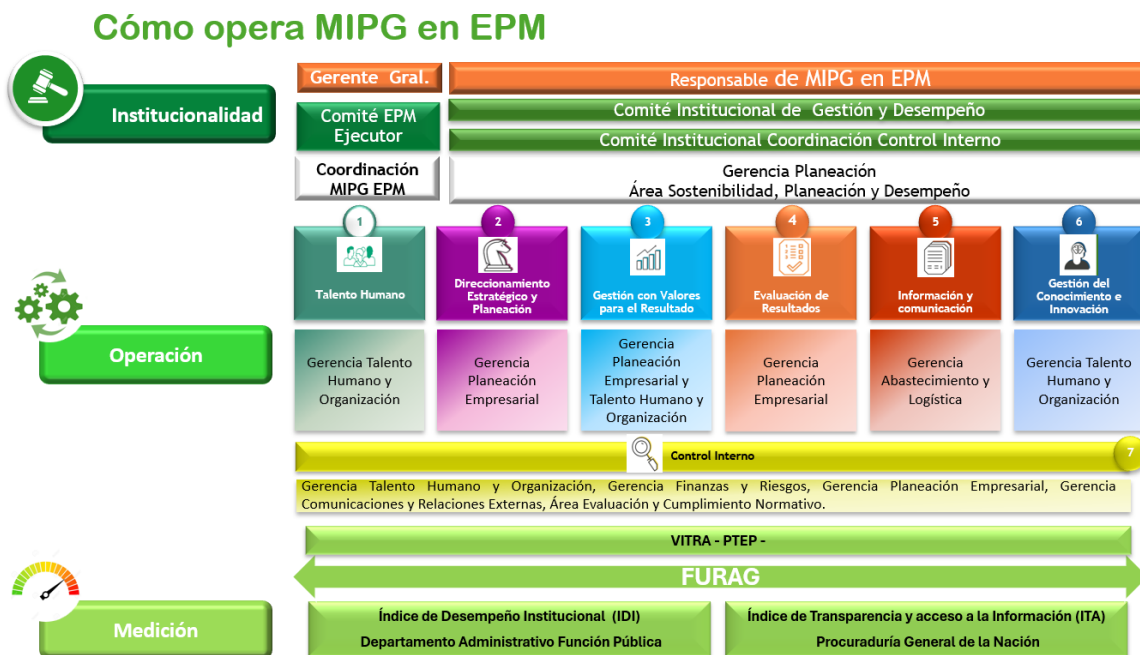
**VITRA** se implementa bajo el enfoque de **tres líneas de defensa**, que establece responsabilidades diferenciadas de gestión, supervisión y aseguramiento. Abarca todo lo relacionado con el objeto misional de EPM y los procesos de soporte, e involucra a todas las dependencias responsables en su implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento.

- Primera línea de defensa: Aplican los controles en el día a día.
- Segunda línea de defensa: Realizan supervisión y rinde cuentas a la Línea Estratégica de Defensa.
- Tercera línea de defensa: Evalúan de manera independiente y objetiva los controles para asegurar su efectividad.
- Línea estratégica: Define el marco general para la gestión del riesgo y garantiza el cumplimiento de los planes de EPM.

La identificación, ejecución y monitoreo de las actividades del Plan de Acción corresponden a la vigencia establecida para éste.

## 1.4 PLANEACIÓN

**VITRA** se encuentra integrado con el Plan de Empresa como con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, para ser implementado y ejecutado, en el ciclo inicial.



### 1.4.1 Formulación

Se identifican las estrategias y actividades para el cumplimiento de **VITRA** en el periodo declarado, las cuales serán revisadas, evaluadas y ajustadas anualmente de acuerdo con los cambios del entorno y del diagnóstico dado por los entes evaluadores sobre el desempeño de éste.

### 1.4.2 Validación

Con la formulación realizada, **VITRA** se somete a revisión de las dependencias de EPM consultadas, informadas y responsables en cada uno de sus componentes. Seguidamente, se publica en la web institucional interna y en la web externa durante quince (15) días calendario, con el objetivo de recibir comentarios y sugerencias de los grupos de interés, para su posible incorporación si se consideran pertinentes.

### 1.4.3 Aprobación

Se presenta la versión que fue formulada, revisada y validada por los participantes, los servidores de EPM y los grupos de interés, para luego ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD -.

### 1.4.4 Publicación

**VITRA** se publica en el sitio web de EPM Prácticas de Transparencia <https://www.epm.com.co/institucional/transparencia/>, de acuerdo con la normatividad interna y externa para tal propósito.

Toda nueva versión, producto de ajustes posteriores, también es publicada garantizando la transparencia y el acceso a la información.

### 1.4.5 Ejecución

El Plan de Acción declarado describe todas las actividades, metas, producto entregable, fechas de inicio y fin, duración, periodicidad, responsables de la ejecución y el seguimiento. Este plan se articula con las actividades conexas o relacionadas del Plan de Empresa y el MIPG.

### 1.4.6 Modificación o reformulación

**VITRA** puede ser sujeto de ajuste de la versión inicial y de las siguientes cuando, a partir de los resultados de su ejecución, se considere necesario, por circunstancias propias de EPM o externas, de entorno o por modificaciones normativas.

Estos ajustes serán solicitados por la dependencia responsable de la administración de **VITRA** a las dependencias responsables en las diversas categorías que hacen parte de éste para que realicen las correspondientes modificaciones, de acuerdo con el calendario definido en el Plan de Acción para tal propósito.

## 1.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL

**VITRA** se implementa de manera articulada entre las distintas dependencias de EPM de acuerdo con sus funciones y niveles de responsabilidad, además de la articulación con los distintos mecanismos de cumplimiento normativo interno y externo.

### 1.5.1 Formulación y Aprobación

Conforme la normatividad aplicable, el administrador de **VITRA** se encarga de su formulación, soportado en las definiciones de diferentes dependencias que, de acuerdo con los componentes del Programa, son consultadas e informadas durante su elaboración.

La aprobación está a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD -.

### 1.5.2 Monitoreo

Dentro de las actividades de monitoreo y control, las dependencias líderes de procesos y funciones, designadas como primera línea de defensa, son responsables de identificar, valorar y evaluar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del Programa. Estas dependencias informan al administrador de **VITRA**, de acuerdo con el seguimiento periódico, las mejoras necesarias a ser llevadas a cabo, a partir del diagnóstico resultante de las actividades de monitoreo.

El Área Ética y Cumplimiento o quien haga sus veces, como administradora de **VITRA** y segunda línea de defensa, asesora a la línea estratégica en su formulación, lidera las etapas del ciclo del programa y propone, en caso de que se requiera, modificaciones para la revisión, aceptación y aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD -

### 1.5.3 Supervisión

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD - aparte de participar en la formulación de **VITRA**, es responsable de las aprobaciones tanto del programa inicial, como de las modificaciones posteriores que se requieran, vela por la correcta administración y monitoreo, y realiza seguimiento al cumplimiento general del programa.

El Comité de Ética de EPM se mantendrá informado sobre la ejecución del programa **VITRA**.

## 1.6 REPORTE

**VITRA** cuenta con reportes relacionados con las acciones declaradas y llevadas a cabo para su cumplimiento, así como de los responsables de su ejecución.

Las dependencias líderes de procesos y funciones relacionadas con las actividades requeridas para el cumplimiento de **VITRA**, en las acciones que contemplan la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción -Componente Programático -, son las responsables de reportar los avances y cargar las evidencias en las herramientas dispuestas para tal fin.

El Área Ética y Cumplimiento o quien haga sus veces, como segunda línea de defensa, es la responsable de consolidar los reportes que servirán de monitoreo sobre el cumplimiento de **VITRA**. Adicionalmente, es responsable de llevar a cabo los informes sobre la administración del Componente Transversal de **VITRA**, tanto en sus avances cuantitativos como cualitativos.

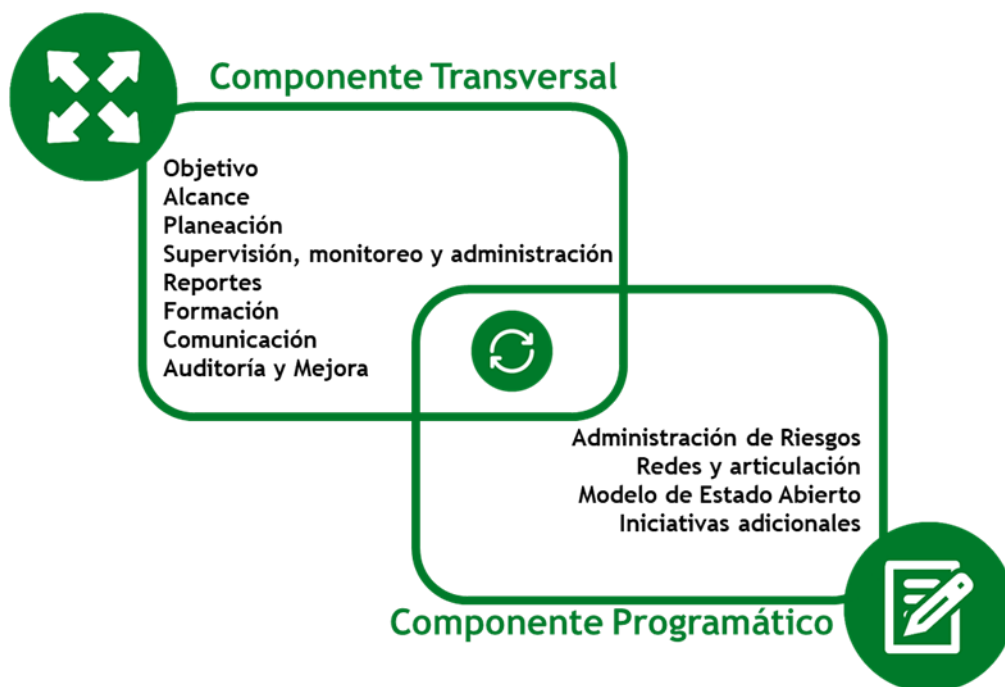
El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD -, como línea estratégica, aprueba los criterios de reporte y define los mecanismos de evaluación, el cual se encuentra alineado con el Plan de Acción. Así mismo, evalúa y aprueba la administración del programa.

El Área Comunicaciones y Marca o quien haga sus veces, define los mecanismos de reportes e informes de divulgación de **VITRA**, tanto internos como externos.

El Área de Auditoría o quien haga sus veces, se encarga de elaborar un informe anual relacionado con el seguimiento de las actividades desarrolladas en **VITRA**, el cual se publica en el sitio web de EPM Prácticas de Transparencia <https://www.epm.com.co/institucional/transparencia/>.

La evaluación anual de los componentes transversal y programático de **VITRA** se lleva a cabo en la Medición del Desempeño Institucional del Departamento Administrativo para Función Pública - DAFP -, mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG -.

EPM atiende los requerimientos de reportes provenientes de entidades externas, relacionados con **VITRA** y que sean identificados como obligaciones para la Empresa.



Fuente: Anexo Técnico Decreto 1122 de 2024

## 1.7 FORMACIÓN

EPM define los mecanismos necesarios de capacitación y sensibilización de sus servidores en las herramientas habilitadas para el fortalecimiento en las actuaciones basadas en la integridad, la transparencia y los valores y principios organizacionales. Estos mecanismos se encuentran incluidos en el Plan de Acción de **VITRA**.

El Área Soluciones Talento Humano y Organización o quien haga sus veces, es responsable de la implementación de la estrategia de formación de **VITRA** y las acciones que se desprenden de su Plan de Acción incluyendo la periodicidad en su ejecución, articulados con la Gerencia de Planeación Empresarial y el Área Ética y Cumplimiento o quien haga sus veces.

Como iniciativas, se consideran las conmemoraciones de los días nacional e internacional de la lucha contra la corrupción; día del servidor público, y la difusión al interior de EPM de **VITRA**, el Plan de Acción y el Informe de Evaluación; alianzas público - privadas, acciones colectivas, entre otros.

## 1.8 COMUNICACIÓN

EPM, habilita mecanismos de difusión internos y externos, para facilitar el acceso a la información pública y fomentar una cultura de integridad y transparencia. La estrategia de comunicación de **VITRA** utiliza diversos mecanismos de difusión internos y externos de acuerdo con la información que debe ser puesta a disposición para sus grupos de interés.

De acuerdo con la normatividad interna y externa dispuesta para tal fin, se deben incluir las modificaciones que se presenten de **VITRA** para la consulta de los interesados. La Gerencia Comunicaciones y Relaciones Externas o quien haga sus veces, es la responsable de la estrategia de divulgación en redes internas y externas.

## 1.9 AUDITORÍA Y MEJORA

EPM implementa **VITRA** con criterios dinámicos y de mejora continua. El Área de Evaluación y Cumplimiento Normativo o quien haga sus veces, como tercera línea de defensa, es responsable de someter a procesos de auditoría de los contenidos de **VITRA** y su Plan de Acción considerando la pertinencia y eficacia de las acciones implementadas en el cronograma definido.

Así mismo, evalúa la eficiencia en la administración de **VITRA**, e identifica posibles debilidades y oportunidades de mejora, incluyendo la periodicidad en el monitoreo y evaluación.

El informe del resultado de la evaluación anual realizada se entrega al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD -, previa socialización y discusión con el Área Ética y Cumplimiento donde se definen las acciones necesarias que puedan generar la modificación o la reformulación del programa.

El informe definitivo consolidado sobre el seguimiento a **VITRA** se publica en el sitio web de EPM Prácticas de Transparencia <https://www.epm.com.co/institucional/transparencia/>.

## 2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

### 2.1 Administración de Riesgos

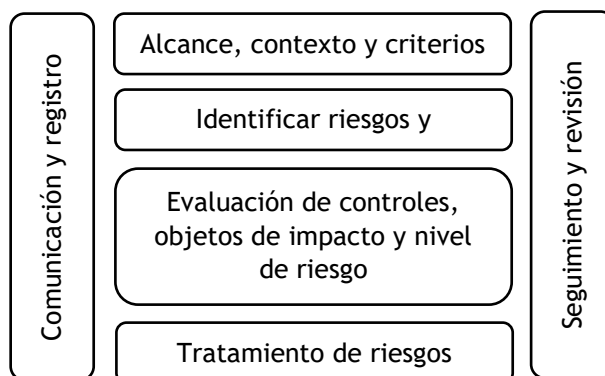
#### 2.1.1 Gestión de Riesgos para la Integridad Pública <sup>3</sup>

La Gestión Integral de Riesgos en EPM contempla las siguientes etapas para identificar, prevenir, controlar y gestionar los riesgos asociados con la Corrupción, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LAFTFPADM - y las consecuencias de su materialización:

#### IDENTIFICACIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE RIESGOS

Para identificar los posibles eventos que pueden afectar el logro de los objetivos, soportar y documentar la toma de decisiones, minimizar y prevenir pérdidas, facilitar el cumplimiento de la normatividad y regulación aplicable, así como generar confianza frente a los grupos de interés, en relación con la gestión de los riesgos relacionados con conductas contrarias a la integridad - FCS - y a los riesgos de LAFTFPADM, se adoptan las metodologías y procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos diseñados por EPM en función de sus necesidades y tomando como referente las mejores prácticas y normas de gestión de riesgos a nivel nacional e internacional.

Por lo anterior, para la identificación, control y monitoreo de riesgos relacionados con conductas contrarias a la integridad - FCS - y a los riesgos de LAFTFPADM se cumplen las siguientes etapas:



**Fuente:** Guía Metodológica Gestión Integral de Riesgos EPM

<sup>3</sup> Tomado de ANEXO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DECRETO 1122 DE 2024, CAPITULO 3. COMPONENTE PROGRAMÁTICO, 1. Administración de riesgos. Acción estratégica 1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública

**Establecer el alcance, contexto y criterios:** se define el alcance del análisis de riesgos, determina el entorno interno y externo del nivel de gestión sobre el cual se realiza el análisis y asigna el equipo de trabajo y los recursos necesarios para aplicar la metodología de Gestión Integral de Riesgos.

**Identificar riesgos y controles:** el equipo de trabajo valida la identificación preliminar de riesgos y se identifican nuevos, luego los clasifica y establece causas y efectos. Igualmente, en esta etapa se identifican los controles preventivos y correctivos existentes que se encuentran operando y que contribuyen a mitigar la probabilidad y/o la consecuencia del riesgo.

**Evaluación de controles, objeto de impacto y nivel de riesgo:** se valoran los controles existentes, se definen los objetos de impacto, se califican los riesgos en su probabilidad y consecuencia, y se calcula el nivel de riesgo, teniendo como referencia los controles existentes.

**Tratamiento de riesgos:** implica mejorar los controles existentes y/o diseñar e implementar nuevas acciones para prevenir o mitigar los riesgos. Las alternativas de tratamiento se analizan teniendo como referencia costos y posibilidad de implementación.

**Seguimiento y revisión:** la Gestión Integral de Riesgos se apoya en revisiones periódicas como mecanismos para realizar el seguimiento y la revisión de estos y de la implementación de las acciones de tratamiento. Adicionalmente, en esta etapa se evalúan nuevos riesgos y definen estrategias para la mejora continua.

**Comunicación y registro de riesgos:** etapa de documentación y actualización de la información de los riesgos en el sistema definido para tal fin. Se comunican los riesgos y acciones de tratamiento a todos los involucrados.

### 2.1.2 Gestión de Riesgos de LAFTFPADM

EPM implementa acciones orientadas a prevenir o reducir la posibilidad de pérdida o daño derivados de su utilización, directa o indirecta, como instrumento para la comisión de delitos de Lavado de Activos o para la canalización de recursos destinados a la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

EPM cumple con los requerimientos establecidos en la [Circular Externa 170 de 2002](#) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y se encuentra autorizado como Operador Económico Autorizado - OEA - e incorpora lineamientos complementarios de la normatividad aplicable.

El Sistema de Gestión de Riesgos LAFT abarca la identificación, control y monitoreo de riesgos; la ejecución de debidas diligencias; la elaboración de reportes internos

y externos; la atención de requerimientos de información formulados por autoridades competentes; mecanismos de divulgación y capacitación; la inclusión de cláusulas contractuales en todos los relacionamientos; y la adecuada conservación de documentos.

### 2.1.3 Canales de Denuncia

EPM dispone del canal Línea Ética: “Contacto Transparente” para la recepción y registro de indicios e incidentes por posibles actos indebidos cometidos por parte de los servidores públicos de EPM y/o demás grupos de interés que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

- Línea telefónica gratuita nacional 01 8000 522 955. Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
- Página Web <https://cu.epm.com.co/institucional/transparencia/contacto-transparente>
- Correo Electrónico [contactotransparente@epm.com.co](mailto:contactotransparente@epm.com.co)
- App móvil EPM

La Línea Ética: “Contacto Transparente”, cuenta con un procedimiento de confidencialidad sobre el reporte de incidentes por posibles actos indebidos de servidores o contratistas.

Canales complementarios dispuestos por EPM para la recepción de denuncias:

- Gerencia General [digaseloalgerente@epm.com.co](mailto:digaseloalgerente@epm.com.co)
- Buzón Corporativo [epm@epm.com.co](mailto:epm@epm.com.co)

Como alternativa a la Línea Ética “Contacto Transparente”, el Gobierno Nacional ha dispuesto los siguientes dos canales de denuncias:

- Portal Anticorrupción de Colombia:  
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:  
<https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canal-de-denuncias-de-corrupcion-y-soborno>

## 2.1.4 Debida Diligencia

Dentro de las actividades para la gestión de riesgos relacionados con el Fraude, la Corrupción y el Soborno - FCS -, EPM realiza debidas diligencias, esto es, obtiene un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todas la contrapartes actuales y potenciales y sus partes relacionadas y evalúa el propósito de la relación comercial o contractual al momento de establecerla y durante toda su vigencia, mitigando así el riesgo de que EPM sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevarla a incurrir en riesgos jurídicos, operacionales, de contagio, o reputacionales.

Según el tipo de contraparte y vínculo con EPM se define el desarrollo de una Debida Diligencia Simple o una Debida Diligencia Intensificada, que, aunque diferente en función del nivel de riesgo, siempre inicia con la solicitud de información sobre la persona natural o jurídica y sus partes relacionadas y finaliza con la emisión de un concepto donde se detallan las alertas asociadas a la perspectiva de riesgos de fraude, corrupción y soborno de la contraparte.

Para el desarrollo de las Debidas Diligencias, EPM cuenta con el Formato de Conocimiento de Tercero - KYC - que permite recopilar información de las personas naturales o jurídicas y sus representantes legales, oficiales de cumplimiento, miembros de Junta Directiva, revisores fiscales o auditores externos, accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento -5%- así como de beneficiarios finales y personas expuestas políticamente. Formato tramitado a través de los responsables de los procesos que buscan establecer un vínculo con un tercero.

Se resalta que la Debida Diligencia se tiene diseñada e implementada, entre otros, en los siguientes procesos:

- Administración de servicios de salud
- Comercialización de energía en el Mercado de Energía Mayorista
- Compensación y beneficios
- Evaluación y negociación de la opción de inversión
- Gestión cuentas por pagar
- Gestión de abastecimiento
- Gestión de activos inmobiliarios
- Gestión de la financiación
- Gestión de materiales
- Ingreso de talento humano
- Proveeduría
- Servicios de laboratorio
- Servicios de portafolio
- Transacciones comercialización energía

Con el objetivo de tener un conocimiento continuo de las contrapartes se realizan verificaciones en listas de control y vinculantes seleccionando periódicamente terceros pertenecientes a diferentes grupos de interés.

## Herramientas o instrumentos Administración de riesgos

### Política General para la Gestión Integral de Riesgos

EPM realiza la gestión de los riesgos que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión Integral de Riesgos - GIR -, como una forma de facilitar el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

### Política de Gestión Ética y Cumplimiento

En EPM todos los servidores están comprometidos con la ética y son conscientes de sus actuaciones.

La ética es el elemento esencial de la cultura organizacional, del relacionamiento con los grupos de interés, del desarrollo del direccionamiento estratégico, y el logro del propósito empresarial; dichas actuaciones están fundamentadas en nuestros valores institucionales: Responsabilidad, Transparencia y Calidez, privilegiando el bien común para la sociedad.

EPM cumple con las obligaciones legales y compromisos adquiridos de manera voluntaria, como estándares y mejores prácticas nacionales e internacionales; igualmente, implementa acciones para prevenir, detectar y gestionar conductas que supongan una actuación contraria a la ética, a la ley, y a sus compromisos.

### Política de Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno

EPM está comprometida con el desarrollo de sus negocios a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos. Así mismo, está comprometida con el cumplimiento y respeto de todos sus mecanismos de transparencia tales como el Código de Ética, Manual de Conducta Empresarial, Manual de Gobierno Corporativo, Código de Conducta de Proveedores y Contratistas, y manifestando su posición de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno” como una política inquebrantable del quehacer organizacional.

Es por lo que requiere de sus servidores: la honestidad, la transparencia y el debido desempeño de sus tareas; los mismos compromisos requiere de todos los grupos de interés, empresas del sector, entidades y comunidades cercanas a la operación de la empresa que contribuyen a la consecución de los objetivos.

EPM, adicionalmente, está comprometida con el principio 10 del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que “las Empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas incluidas la extorsión y el soborno”, sigue adelante en la lucha contra la corrupción, actuando dentro de este marco y teniendo en cuenta las iniciativas y los instrumentos de autorregulación aplicados en la entidad, en especial, aquellos que tienen por objeto mantener un ambiente de transparencia y confianza; es por ello que, implementar una política de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”, se constituye en una mejor práctica que contribuye al cumplimiento de dicho compromiso.

## **2.2 REDES Y ARTICULACIÓN**

### **Comité de Ética - Agentes Éticos de Gestión**

#### **Comité de Ética**

Su objetivo primordial es promover la gestión ética en EPM a través del análisis, seguimiento y recomendaciones sobre actuaciones, comportamientos o escenarios que contravengan los valores y principios organizacionales con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la cultura organizacional y la sostenibilidad empresarial.

#### **Temáticas**

- Marco normativo y metodológico de la Gestión Ética.
- Planeación de la Gestión Ética en EPM.
- Riesgos relacionados con faltas a la ética, a la probidad y a la transparencia.
- Casos y dilemas éticos con impacto en la reputación y la estrategia empresarial.
- Rasgo cultural de la Gestión Ética en EPM.
- Conflictos de intereses.
- Indicadores y mediciones relacionadas con la gestión ética, la probidad y la transparencia.
- Ficha del Comité de Ética

## **Agentes Éticos**

Su propósito, a partir de la experiencia profesional, laboral y de situaciones del día a día; es analizar y proponer reflexiones en torno a comportamientos, dilemas y casos éticos para fortalecer el Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento de EPM.

Así mismo, socializar, con los demás Agentes Éticos designados, situaciones que vayan en contravía de los valores y principios éticos de EPM o que pudiesen menoscabar el Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento.

Este equipo está conformado por profesionales claves en la identificación de casos éticos y acciones de cumplimiento, que incorporan la visión de auditoría, la perspectiva legal y la visión estratégica y corporativa en las acciones y análisis éticos que se efectúan y la definición de acciones de fortalecimiento requeridas.

## **Acción Colectiva de Ética y Transparencia - Sector Eléctrico**

Es una iniciativa emprendida por un conjunto de empresas e instituciones independientes, que se asociaron voluntariamente para alcanzar un objetivo común y consensuado. Este esfuerzo conjunto permite combatir la corrupción desde y para el sector eléctrico colombiano.

La Acción Colectiva de Ética y Transparencia está basada en un ambiente de buenas prácticas que promueve la creación de estándares de transparencia y proporciona igualdad de condiciones. El alcance de la Acción Colectiva es definido por los mismos participantes. Tiene como objetivo dar un paso adicional a lo estrictamente exigido en la normatividad y como propósito implementar mejores prácticas para el sector y mitigar riesgos sistémicos derivados de elementos éticos y de transparencia para las empresas que hacen parte de la Acción.

La Acción Colectiva como iniciativa autorregulatoria, es una asociación sin ánimo de lucro y sin personería jurídica. Solo puede hacer parte de la Acción, empresas del sector eléctrico con operaciones en territorio colombiano; es decir: empresas operadoras, generadoras, transmisoras, distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica.

## Empresas miembro



### Testigos



### Secretaría técnica



## 2.3 ESTADO ABIERTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

### Transparencia y derecho a la información pública

En la página web de EPM se encuentra la información de las diferentes prácticas de transparencia en la gestión que se realiza de acuerdo con la [Ley 1712 del 2014](#) y con la [Resolución 1519 del 2020](#) y en atención al cumplimiento e implementación del índice de transparencia.

- Información de la entidad
- Normativa
- Contratación
- Planeación, Presupuesto e Informes
- Trámites
- Participa
- Datos abiertos
- Información específica para Grupos de Interés
- Obligación de reporte de Información específica por parte de la entidad
- Información tributaria en entidades territoriales locales
- Inventario de trámites
- Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI -
- Planes Seguridad y Privacidad de la Información

Ver: <https://www.epm.com.co/institucional/transparencia-y-acceso-a-la-informacionpublica/>

## 2.4 INICIATIVAS ADICIONALES

### Racionalización de Trámites

El Gobierno Nacional, liderado por la Función Pública, busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes (para todos los grupos de interés) <sup>4</sup>.

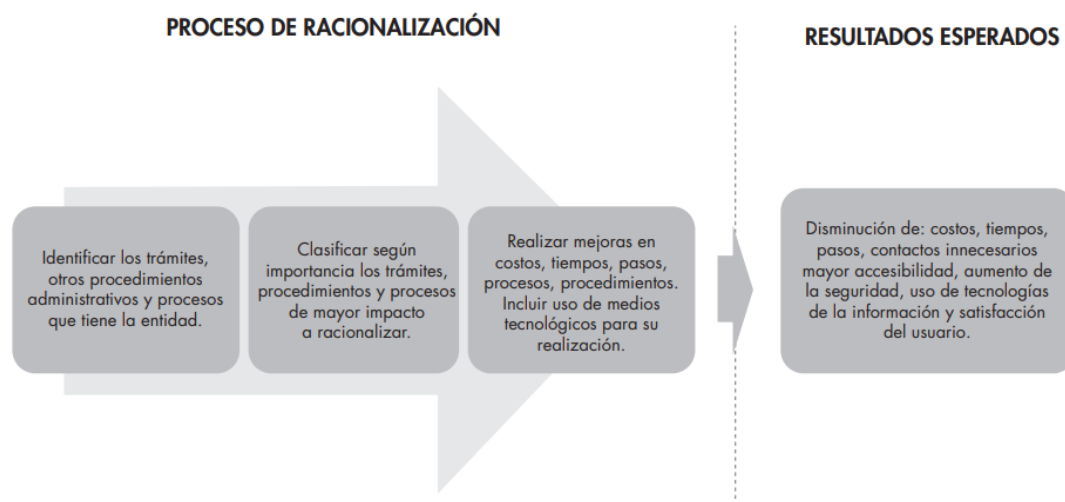
Las mejoras en la prestación de los servicios por parte del Estado se logra mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos, que deben estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, buscando

---

<sup>4</sup> Tomado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/racionalizacion-de-tramites>

que los ciudadanos no se demoren y gasten menos tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones o en la obtención de sus derechos.

A continuación, se describen los lineamientos para la formulación de la Estrategia Anti-trámites, de tal forma que facilite al ciudadano el acceso a los trámites que serán objeto de intervención y el enlace al sitio donde se encuentra la información metodológica frente a la racionalización de trámites.



### 3. ARTICULACIÓN DE VITRA CON EL MIPG

**VITRA** se articula de manera integral con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, como una herramienta articulada con las siguientes dimensiones:

- **Direccionamiento Estratégico y Planeación (Dimensión 2):** **VITRA** es una herramienta de planeación institucional que define la hoja de ruta en su Plan de Acción para prevenir la corrupción y promover la integridad.
- **Gestión con Valores para Resultados (Dimensión 3):** **VITRA** fomenta la cultura de la legalidad y el comportamiento ético de los servidores públicos, alineándose con el Código de Integridad y la normatividad relacionada con la ética de EPM.
- **Información y Comunicación (Dimensión 5):** **VITRA** incorpora la gestión de transparencia y el acceso a la información pública, garantizando que los grupos de interés puedan vigilar su funcionamiento.